

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES:

D. Luis Arturo García Arias

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Antes del comienzo de la presente sesión, el Sr. Presidente excusa la asistencia de los Diputados Provinciales D.^a Cristina Ayala Santamaría y de D. José Antonio López Marañón.

Siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2006.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de febrero de 2006, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT N°.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
6 Y Última	Acdto. y mejora del firme con M.B.C. de la Ctra. BU-V-8227, desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite de la provincia con Soria.	TEBYCÓN, S.A.	25.579,31 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	308,38 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	684,07 €.

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT N°.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
5	Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno”.	EXCAVACIONES SÁIZ, S.A.	301.883,21 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	3.546,57 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	7.867,40 €.

PLAN DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
5	Conservación, reposición y mejora Red Ctras. Diputación Provincial, (Zona Sur).	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	22.455,12 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	288,76 €.
6	Conservación, reposición y mejora Red Ctras. Diputación Provincial, (Zona Sur).	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	0,00 €.
5	Conservación, reposición y mejora Red Ctras. Diputación Provincial, (Zona Norte).	UTE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L. - CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A.	5.811,02 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	71,16 €.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA ACUERDO RESOLUTORIO DE LA 2ª FASE DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS E INSTALACIONES DE RECONOCIDA NECESIDAD.

Visto el aludido recurso interpuesto con fecha 23 de enero de 2006, así como el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Planes Provinciales de 10 de febrero siguiente, en el que, en síntesis, se expone, que la exclusión de las localidades de la Convocatoria del Plan, a que se refiere el mismo, obedece a un mero error informático, salvo las de Madrigalejo del Monte y Vallejimeno, cuyas solicitudes fueron efectivamente atendidas, respectivamente, en el primero y segundo reparto.

Teniendo en cuenta que en el recurso mencionado no se solicita la anulación del acuerdo de esta Junta de Gobierno por el que se resolvió la tan citada Convocatoria, sino solamente “que se admita a trámite el mismo en tiempo y forma”, cosa que ya se ha hecho, y “se incluya a los Ayuntamientos que con más puntuación han sido excluidos sin justificación alguna”.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA desestimar el recurso en relación a las Entidades de Madrigalejo del Monte y Vallejimeno; y, en cuanto al resto, constituido por las Entidades Locales de Alarcia, Fresno de Río Tirón, La Parte de Bureba y Virtus, que previa subsanación del error apreciado, se realicen los trámites oportunos para que reciban las subvenciones que les correspondan.

Notifíquese en forma la presente Resolución, indicando que es definitiva en vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que se practique la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN Y NAVES DE VALDECHOQUE”.

Con fechas 13 de enero y 14 de febrero de 2006, se reunió la Mesa de Contratación para proceder, respectivamente, a la apertura de las proposiciones económicas, y a la valoración de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso convocado por esta Excma. Diputación Provincial, mediante anuncio publicado en el B.O.P. núm. 241, de 21 de diciembre de 2005, para la adjudicación del contrato para la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN Y NAVES DE VALDECHOQUE”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 413.210,98 euros (206.605,49 euros/año).

A la vista de la documentación presentada y realizada su valoración de conformidad con las cláusulas del Pliego se otorga la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN	EULEN	PROSEGUR	PROSETECNISA	SECURITAS	SEGUR IBÉRICA
CRÉDITO HORARIO	0	0	6	6	6
SERVICIO DE PROTECCIÓN	0	6	6	6	6
INTERCONEXIÓN TÉCNICA	0	2	3	8	6
OTRAS MEJORAS	0	1.5	2.1	7.6	7
AUTORIZACIONES	0	10	8	10	10
CENTRO PROPIO	0	2.5	2.5	2.5	2.5
ALTA FORMACIÓN	0	1	1.3	1	1.5
FORMACIÓN BÁSICA	0	1	1	1	1
FORMACIÓN ESPECIALIZADA	0	2	1.8	2	1.5
OTRA FORMACIÓN	0	1	1	1	1
PRECIO	0	0	1.5	3	6
PLANTILLA VIGILANTES	0	0	0.14	3	1.16
PLANTILLA ESCOLTAS	0	0	0.79	1.96	1.22
DELEGACIÓN EN BURGOS	2	2	2	2	0
TOTAL	2	29	37.13	55.06	50.88

En los términos que se especifican en el informe técnico emitido por el Jefe de Seguridad, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación, la

Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A..

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, adoptado en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. el contrato para la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN Y NAVES DE VALDECHOQUE”, que tendrá una duración inicial de dos años, por un importe total de 398.112,00 euros (199.056,00 €/año).

Segundo.- De conformidad con la Cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar al Jefe de Seguridad D. Javier Torres Moreno como director de los trabajos objeto del contrato.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 22.222.227 del Presupuesto General de la Corporación.

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.”

Con fechas 13 de enero y 14 de febrero de 2006, se reunió la Mesa de Contratación para proceder, respectivamente, a la apertura de las proposiciones económicas, y a la valoración de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso convocado por esta Diputación Provincial, mediante anuncio publicado en el B.O.P. núm. 241, de 21 de diciembre de 2005, para la adjudicación del contrato para la prestación del “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 32.000,00 euros (17.000,00 euros para la primera anualidad y 15.000,00 euros para la segunda anualidad).

A la vista de la documentación presentada y realizada su valoración de conformidad con las cláusulas del Pliego se otorga la siguiente puntuación:

LICITADOR	SOLUCIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OTRAS MEJORAS	TOTAL
CABLEUROP, S.A.U. (ONO)	51,84	33,13	1,75	86,72
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	46,08	35,00	1,50	82,58

En los términos que se especifican en el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por CABLEUROP, S.A.U., (ONO EMPRESAS).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, adoptado en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CABLEUROP, S.A.U. (ONO EMPRESAS) el contrato para la prestación del “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE BURGOS", que tendrá una duración inicial de dos años, por un importe total de 29.962,80 euros (15.917,74 euros el primer año y 14.045,06 euros el segundo año).

Segundo.- De conformidad con la Cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar Supervisor del Proyecto a D. Luis San Valentín Martínez, Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 22.121.222 del Presupuesto General de la Corporación.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA SUR. EJERCICIO 2005". APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA SUR. EJERCICIO 2005", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 899.594,34 euros.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA SUR. EJERCICIO 2005", por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 899.594,34 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 53.511.611.00, para lo que existe disponibilidad de crédito suficiente según consta en certificado expedido por la Intervención de fecha 18 de noviembre de 2005, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA NORTE. EJERCICIO 2005". APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA

RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA NORTE. EJERCICIO 2005”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 800.000,00 euros.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA NORTE. EJERCICIO 2005”, por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 800.000,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 53.511.611.00, para lo que existe disponibilidad de crédito suficiente según consta en certificado expedido por la Intervención de fecha 18 de noviembre de 2005, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por Decreto de la Presidencia núm. 8.163 de fecha 23 de diciembre de 2005, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante Concurso, procedimiento abierto, del suministro de productos de limpieza con destino a los siguientes Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial:

- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Complejo “San Salvador” de Oña (Burgos)
- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro (Burgos)

El presupuesto máximo consignado para atender este contrato asciende a las cantidades de 8.000 €, 14.000 €, 20.000 €, 37.000 € y 13.000 €, respectivamente para cada Centro, existiendo crédito suficiente en las Partidas 31/313/221.08, 32/313/221.08, 35/313/221.08, 30/313/221.08 y 33/313/221.08 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006, conforme se acredita en el correspondiente documento contable de fecha 6 de febrero de 2006, obrante en el expediente.

Publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10, de fecha 16 de enero de 2006, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han estudiado las ofertas presentadas, de conformidad con los

criterios de adjudicación que rigen el concurso, siendo el resultado de la puntuación obtenida por cada una de las Empresa el siguiente:

LOTE N° 1- PRODUCTOS DE CELULOSA

<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACION</i>
QUISER S.A.	*(1) Desestimada
ALMACENES GONZAR S.A.	48,79 puntos
DÍAZ KREMER S.L.	49,49 puntos
QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.	57,16 puntos
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	60 puntos
PRODUCTOS DOR S.L.	*(2)Desestimada

LOTE N° 2.- BOLSAS, SACOS DE PLÁSTICO Y OTROS PRODUCTOS

<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACION</i>
QUISER S.A.	35,98 puntos
ALMACENES GONZAR S.A.	52,66 puntos
DÍAZ KREMER S.L.	60,00 puntos
QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.	43,75 puntos
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	58,78 puntos

LOTE N° 3.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA DE COCINA

<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACION</i>
QUISER S.A.	14,41 puntos
JABONES EL ABRA S.A.	60,00 puntos
ALMACENES GONZAR S.A.	29,68 puntos
DÍAZ KREMER S.L.	38,04 puntos
QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.	23,21 puntos
PRODUCTOS DOR S.L.	11,03 puntos

LOTE N° 4.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES.

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACION</i>
QUISER S.A.	37,92 puntos
ALMACENES GONZAR S.A.	59,98 puntos
DÍAZ KREMER S.L.	60,00 puntos
QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.	41,77 puntos
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	45,07 puntos
PRODUCTOS DOR S.L.	22,73 puntos

LOTE N° 5.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAVADO DE ROPA.

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACION</i>
QUISER S.A.	*(3)desestimada
JABONES EL ABRA S.A.	49,33 puntos
ALMACENES GONZAR S.A.	60,00 puntos
DÍAZ KREMER S.L.	0,00 puntos
QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.	48,41 puntos
PRODUCTOS DOR S.L.	0,00 puntos

(*) Se desestiman la oferta señalada, por los siguientes motivos:

1. QUISER S.A., no indica el peso de los productos.
2. PRODUTOS DOR S.L., no indica el peso en dos de los seis productos y el ancho en uno.
3. QUISER S.A., no acompaña ficha en dos de los ocho productos.

La Junta de Compras, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2006, dictaminó favorablemente la adjudicación del contrato a las empresas propuestas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L., el contrato para el suministro de “Productos de celulosa” (Lote nº 1), en los precios unitarios establecidos en su oferta y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por ser esta oferta la que ha obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas.

Segundo.- Adjudicar a la empresa DIAZ KREMER S.L., el contrato para el suministro de “Bolsas, sacos de plástico y otros productos” (Lote nº 2) , y “Productos químicos para limpieza de superficies” (Lote nº 4), en los precios unitarios establecidos en su oferta y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por ser esta oferta la que ha obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas.

Tercero.- Adjudicar a la empresa JABONES EL ABRA S.A., el contrato para el suministro de “Productos químicos para limpieza de cocinas” (Lote nº 3), en los precios unitarios establecidos en su oferta y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por ser ésta oferta la que ha obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas.

Cuarto.- Adjudicar a la empresa ALMACENES GONZAR S.A., el contrato para el suministro de “Productos químicos para lavado de ropa” (Lote nº 5), en los precios unitarios establecidos en su oferta y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por ser esta oferta la que ha obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas.

Quinto.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas señaladas en los cuadros anteriores, según los motivos expuestos para cada uno de los lotes.

Sexto.- Satisfacer los gastos generados por estos contratos, hasta las cantidades máximas de 8.000 € para la Residencia de Ancianos “San Agustín”; 14.000 € para la Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas”; 20.000 € para la Residencia Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”; 37.000 € para el Complejo “San

Salvador” de Oña y 13.000 € para la Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro, con cargo a las Partidas 31/313/221.08, 32/313/221.08, 35/313/221.08, 30/313/221.08 y 33/313/221.08 respectivamente, del Presupuesto General de esta Diputación Provincial.

9.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (LOTE Nº 20, CONSERVAS).

Advertido error material en la adjudicación del lote nº 20 (Conservas) correspondiente al Concurso para el suministro de productos de alimentación con destino a los Centros residenciales dependientes de esta Diputación Provincial, adjudicados por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2005.

Donde dice:

“LOTE Nº 20 – CONSERVAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R., S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.	50,46 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R., S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.	50,46 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R., S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.	50,46 puntos

Debe decir:

“LOTE Nº 20 – CONSERVAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R., S.L.	50,46 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R., S.L.	50,46 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.	60,00 puntos

-

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R., S.L.	50,46 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.	60,00 puntos

Habida cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error material existente en el apartado correspondiente al Lote nº 20 (Conservas) y en consecuencia revocar la adjudicación de este contrato a la empresa PAIR S.A., y adjudicar este Lote a la Empresa AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por ser la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 60 puntos, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas.

Segundo.- Mantener inalterado el resto del acuerdo debiéndose notificar a los interesados dicha corrección.

10.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACCESO A LA CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (ORDEN FAM/18/2006, DE 10 DE ENERO), POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DIRIGIDOS A MUJERES, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, Y PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Por Orden de 10 de Enero de 2006 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de Cursos de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a mujeres y para actuaciones de ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la cual fue publicada en el B.O.C. y L. Núm. 10, de fecha 10 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base Primera de dicha Convocatoria, por la Unidad de Bienestar Social y Sanidad de esta Entidad, se han confeccionado distintas actuaciones dentro del I Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 115.605 €, son las siguientes:

Área 1. Educación y Cultura

Objetivo: Promover la transmisión de Valores que favorezcan la Igualdad.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo son:

- *Desarrollar programas de Coeducación*

- *Promover con la población escolar que se desarrollen proyectos de educación para la salud, educación sexual, prevención de la violencia, fomento de la autoestima y cuidado del cuerpo por encima de los cánones estéticos predominantes.*
- *Promover y difundir el conocimiento de los Derechos de la Infancia*
- *Apoyar los procesos socioculturales desarrollados por Asociaciones de Mujeres.*

Área 2. Medios de Comunicación y Publicidad

Objetivo: Promover una imagen no estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación.

La actuación a llevar a cabo será:

- *Apoyar aquellas publicaciones y creaciones audiovisuales que promuevan una imagen positiva del papel de las mujeres en la sociedad.*

Área 3. Exclusión Social

Objetivo: Combatir la marginación y la feminización de la pobreza.

La actuación que se va a desarrollar es:

- *Elaborar una guía de recursos existentes en la provincia específicos para la mujer con el objeto de informarla.*

Área 4. Economía, Empleo y Formación

Objetivo: Contribuir al conocimiento de la situación de las mujeres en la provincia de Burgos en relación al trabajo.

La actuación que se va a desarrollar es:

- *Organizar seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, etc. donde se debata la realidad socio-profesional de las mujeres y se propongan líneas de actuación.*
- *Promover la conciliación de la vida familiar y laboral*

Objetivo: Difundir los derechos laborales de las mujeres

La actuación que se va a desarrollar es:

- *Apoyar la realización de sesiones informativas, coloquios y mesas redondas en relación con los derechos laborales de la mujer.*

Objetivo: Promover la actividad empresarial de las mujeres en la provincia de Burgos.

Las actuaciones a llevar a cabo serán:

- *Desarrollar acciones destinadas a promocionar y apoyar la iniciativa empresarial femenina de las mujeres*
- *Fomentar la cooperación empresarial con el establecimiento de redes interempresariales como mecanismos de intercambio de experiencias y difusión de actividades que incidan en la expansión y comercio exterior.*

- *Potenciar el desarrollo de actividades e iniciativas emprendedoras por parte de las mujeres.*

Objetivo: Promover el desarrollo integral de las mujeres en el ámbito rural.

La actuación a desarrollar es:

- *Apoyar a las mujeres rurales a través de programas de formación y asistencia técnica para facilitar su acceso al mercado laboral y su capacitación en la gestión de empresas, métodos de producción y comercialización.*
- *Solventar las demandas de información y foros de debate sobre temas de interés de las mujeres.*
- *Proporcionar los recursos económicos suficientes para la obtención gratuita del permiso de conducir B1 al mayor número de mujeres posible, del ámbito rural*

Área 5. Salud y Calidad de Vida

Objetivo: Potenciar actividades y Programas dirigidos a incrementar la salud integral de las mujeres de la provincia de Burgos en las distintas etapas evolutivas.

Las actuaciones a desarrollar serán:

- *Apoyar e impulsar programas específicos de educación para la salud de la mujer.*
- *Fomentar las campañas de prevención socio-sanitaria en áreas en las que las mujeres sean colectivo de especial vulnerabilidad.*
- *Colaborar con la difusión del Plan Regional de Salud de la Junta de Castilla y León.*

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de la mujer rural.

Las actuaciones que se van a desarrollar son:

- *Potenciar el asociacionismo cultural y de ocio en las zonas rurales.*
- *Diseñar programas de sensibilización del derecho al ocio de las mujeres, que terminen con los sentimientos de culpabilidad que supone no dedicar ese tiempo a las labores familiares y del hogar.*
- *Fomentar la participación de forma estable en actividades físicas como hábito de vida saludable: yoga, tai-chi, gimnasia de mantenimiento...así como potenciar la participación de las mujeres en las actividades deportivas desarrolladas por la Diputación.*

Área 6. Servicios Sociales y Violencia contra las mujeres.

Objetivo: Contribuir a la potenciación de las atenciones sociales que reciben las mujeres en el ámbito de los Servicios Sociales.

Las actuaciones a llevar a cabo son:

- *Implantación y elaboración de protocolos necesarios para la puesta en marcha del servicio de Teleasistencia para Víctimas de Malos Tratos.*

- *Promover la detección, información, evaluación e intervención de los casos atendidos por los y las profesionales de los Servicios Sociales mediante un sistema de coordinación entre las distintas instituciones y profesionales a intervenir.*
- *Desarrollar programas de formación continua para los profesionales de los Centros de Acción Social.*
- *Colaborar en la inserción social y laboral de las mujeres atendidas en los Servicios Sociales mediante información y apoyo en la gestión de actividades formativas, redes sociales, apoyo psicosocial, ayudas económicas, etc.*

Objetivo: Sensibilizar, prevenir, detectar y actuar en materia de violencia de género desde todas las perspectivas en la provincia de Burgos.

Las actuaciones a llevar a cabo son:

- *Difusión de la guía de pautas de actuación en casos de violencia de Pareja. Ampliación.*
- *Promover el desarrollo de programas dirigidos a toda la población que transmitan valores relacionados con la “no violencia”.*
- *Promover el desarrollo de campañas de divulgación sobre como actuar en el caso de ser víctima de situaciones de violencia y cómo prevenirlas.*
- *Colaborar en los programas de asistencia a víctimas de malos tratos y agresiones sexuales dirigidos a mujeres.*
- *Tramitación de la violencia, y en especial, de los malos tratos en el ámbito doméstico, en las VI Jornadas de Divulgación en Salud Mental.*

Área 7. Administración, asociacionismo, participación y toma de decisiones

Objetivo: Promover la cooperación interadministrativa y con los municipios que incidan en la igualdad

La actuación que se va a desarrollar es:

- *Impulsar y difundir el conocimiento de las actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Objetivo: Fomentar la cooperación con y entre las asociaciones y ONGs que trabajen a favor de la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones que se van a desarrollar son:

- *Impulsar el asociacionismo de las mujeres, el intercambio de experiencias y la difusión de toda la información de interés.*
- *Actualizar un registro de asociaciones y entidades de interés que realicen actividades en beneficio de las mujeres*

Objetivo: Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política

La actuación que se va a desarrollar es:

- *Encuentro –Homenaje con mujeres políticas y sus allegados de la provincia de Burgos*
- *Impulsar el papel de las mujeres en el tejido asociativo.*

La realización de las actividades propuestas se justifica por un lado, en la necesidad de consolidar aquellos Programas ya iniciados en años anteriores y cuya evaluación ha resultado satisfactoria, y por otro lado, abarcar nuevos objetivos, y llevar a cabo actuaciones innovadoras en orden a la consecución de objetivos prioritarios del Plan Provincial, en consonancia con el Regional, tales como la difusión del conocimiento de los Derechos de la Infancia, facilitar recursos económicos para la obtención gratuita del permiso de conducir B1 a mujeres del ámbito rural y el tratamiento de la violencia doméstica dentro de las Jornadas de divulgación en Salud Mental.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ratificar la solicitud del Ilmo. Presidente de esta Entidad, para concurrir a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para la realización de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a mujeres, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y para actuaciones de ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, de conformidad con la Orden FAM/18/2006, de 10 de Enero de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, una subvención por importe de 86.703,75 euros, para la realización de dichas actividades, conforme a la Convocatoria especificada en el apartado anterior.

Tercero.- Comprometer la realización de dichas actividades, si las mismas resultaren subvencionadas.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS VI JORNADAS DE DIVULGACIÓN EN SALUD MENTAL.

La Diputación Provincial a través del Departamento de Bienestar Social y Sanidad, ha observado el aumento de enfermedades de salud mental en la provincia, y la inquietud y preocupación tanto de familiares como Asociaciones relacionadas con esta problemática.

Ante tal situación ha estimado que podía ser interesante llevar a cabo las VI Jornadas de divulgación en salud mental, que esta Edición tratará de las LA VIOLENCIA Y AGRESIVIDAD ¿SE NACE O SE APRENDE?.

Por todo ello se pretende realizar el próximo día 21 de febrero, una Mesa Redonda “La Violencia y Agresividad ¿se nace o se aprende?”, que se lleva a cabo en jornada de tarde, en la que intervendrán cuatro ponentes y posteriormente se abrirá un coloquio.

Vistos los informes de Intervención de fecha 3 de Febrero de 2006, y el dictamen favorablemente de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, de su reunión celebrada el día 18 de Enero de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta de realizar las VI Jornadas de divulgación en Salud Mental.

Segundo.- Con el fin de que puedan acudir a la misma, la población de la provincia, se financiará el transporte, por lo que la previsión presupuestaría para las ponencias y desplazamientos se han estimado en 6.405,00 €.

Tercero.- Dicho gasto se aplicará a la partida 39/323/226.00 del Presupuesto Provincial.

12.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA APLICABLE A LOS INQUILINOS DE DOS VIVIENDAS PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD, SITAS EN C/ SAN FRANCISCO, Nº 64, ENTRESUELO IZQDA. Y DCHA..

Esta Diputación Provincial es propietaria del primer piso de la casa nº 64 de la calle San Francisco de esta ciudad, distribuido en dos viviendas (entresuelo izquierda y derecha), piso que fue adquirido por esta Corporación a consecuencia de un legado realizado a favor de la misma en 1964.

Desde el 1 de julio de 1965, ambas viviendas, se encuentran en régimen de arrendamiento, con prórroga forzosa y sometidas en consecuencia al Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, siendo respectivamente sus arrendatarios D. Juan Ortega Bermejo y D.^a Luisa Miguel Pérez (hija del inicial arrendatario que se ha subrogado legalmente en el contrato inicial), los cuales vienen pagando una renta anual de respectivamente de 49,32 euros y 77,08 euros, cuyo ingreso se efectúa trimestralmente a favor de esta Diputación.

La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos facultaba al arrendador, en su disposición transitoria 2ª D,11, para actualizar la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985. Esta actualización se realizaría conforme a la variación sufrida por el IPC durante la vigencia del contrato.

Asimismo el citado Texto normativo permitía, en su disposición transitoria 2ª C,2, que el arrendador repercutiese en el inquilino el pago de las cuotas del I.B.I. de a las anualidades que se inicien a partir de la entrada en vigor de la citada ley de arrendamientos.

Esta Corporación inició en 1997 expediente de enajenación de los inmuebles citados, expediente que requirió -al objeto de depurar la situación jurídica del inmueble- la tramitación de un expediente de dominio en el juzgado, expediente que motivó que esta Corporación no hiciese efectiva la posibilidad que le otorgaba la Ley de arrendamientos de actualizar la renta de los inquilinos, con lo que la renta que abonan los inquilinos hoy en día está muy por debajo de la renta de mercado.

Con independencia de retomar el expediente de enajenación de los citados inmuebles, se considera necesario proceder a actualizar las rentas de las viviendas arrendadas, más si se tiene en cuenta la posible dificultad de que la venta efectiva llegue a producirse al estar sometidos los citados inmuebles a un arrendamiento con prórroga forzosa.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y visto lo dispuesto en el apartado segundo del número 10 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, que establece que *para las anualidades del contrato que se inicien a partir del 1 de enero de 1995, el arrendador “podrá” exigir al arrendatario el total importe de la cuota del IBI que corresponda al inmueble arrendado*, considerando que -tal y como ha declarado la jurisprudencia se trata de una acción personal, que no ha prescrito pues está sometida al plazo general de prescripción de 15 años que determina el art. 1964 del C.C.- se podrían repercutir las siguientes cantidades, como se acredita con la copia de las notificaciones cursadas por el Ayuntamiento de los últimos recibos abonados por esta Corporación:

San Francisco, 64 00 DERECHA.		San Francisco, 64, 00 IZQUIERDA.	
IBI 1995	66,92	IBI 1995	44,61
IBI 1996	69,26	IBI 1996	46,17
IBI 1997	76,85	IBI 1997	51,23
IBI 1998	78,46	IBI 1998	52,31
IBI 1999	79,88	IBI 1999	53,24
IBI 2000	90,53	IBI 2000	60,35
IBI 2001	107,73	IBI 2001	71,82
IBI 2002	125,58	IBI 2002	83,72
IBI 2003	128,10	IBI 2003	85,40
IBI 2004	143,40	IBI 2004	95,60
IBI 2005	148,27	IBI 2005	98,84
TOTAL Euros.	1.114,98	TOTAL Euros	743,29

Asimismo la Disposición Transitoria 2ª, D, 11 de la LAU de 1994, faculta al arrendador a ***actualizar la renta conforme a la variación sufrida por el IPC durante la vigencia del contrato***, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Renta actualizada} = \text{Renta inicial} \times \frac{\text{IPC mes anterior a la actualización}}{\text{IPC mes anterior a la renta inicial}}$$

En consecuencia la Renta anual actualizada para la Vivienda en al C/ San Francisco, 64,00 IZQUIERDA, se realizaría de la siguiente forma:

$$\mathbf{1.121,45 \text{ euros}} = 49,32 \times \frac{156,235 \text{ (IPC mes octubre de 2005)}}{6,871 \text{ (IPC mes junio de 1965)}}$$

Y la Renta anual actualizada para la Vivienda en al C/ San Francisco, 64,00 DERECHA, se realizaría de la siguiente manera:

$$\mathbf{1.752,67 \text{ euros}} = 77,08 \times \frac{156,235 \text{ (IPC mes octubre de 2005)}}{6,871 \text{ (IPC mes junio de 1965)}}$$

Se acompañan documentos del Instituto Nacional de Estadística que establecen los índices oficiales que dan lugar a la actualización.

Se establece expresamente que se ha utilizado el sistema de capitalización de la renta, dado que la renta a actualizar conforme a la Regla 5ª de la Disposición Transitoria Segunda, D.11, resulta superior según los valores catastrales de los inmuebles en 1994, que facilitados por Catastro han sido 1.280.783 ptas. respecto al inmueble de la mano izquierda y 1.921.172 ptas., el derecho.

Esta actualización, en principio y salvo que el arrendatario acredite una situación económica que lo impida o que los ingresos que justifiquen los arrendatarios sean inferiores a lo previsto en el párrafo b) de la regla 9 del apartado 11 de la Disposición Transitoria 2ª, se realizará en 5 años y se le indica a los inquilinos deberán pagar aplicando el % que corresponde al tramo 2 de la Tabla ***el porcentaje de renta a pagar este próximo año ascendería a 224,29 euros el piso de la mano izquierda y 350,53 euros el de la mano derecha.***

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 10 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- *Repercutir a los inquilinos de las viviendas propiedad de esta Corporación Provincial sitas en la C/ San Francisco nº 64, entresuelo izquierda y derecha, las cantidades que esta Diputación ha abonado en concepto IBI, según justificación documental expedida por el Ayuntamiento de Burgos, y que ascienden respectivamente a 1.114,98 euros para el inquilino de la mano derecha y 743,29 euros para el inquilino de la mano izquierda, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda apartado 10 de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos.*

Segundo.- Actualizar la Renta de los inquilinos con arreglo a los criterios reseñados en la parte expositiva de esta propuesta y de conformidad con lo determinado en la Disposición transitoria segunda, apartado 11 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, y salvo que los arrendatarios acrediten una situación económica que lo impida las *rentas anuales actualizadas quedarán fijadas en el siguiente importe: 1.752,67 euros para la vivienda de la mano derecha y 1.121,45 euros para la vivienda de la mano izquierda.*

Tercero.- Salvo que los ingresos que justifiquen los arrendatarios sean inferiores, *esta actualización se efectuará en el plazo de 5 años, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda y siendo el 20% el primer porcentaje exigible, en consecuencia el porcentaje de renta a pagar este próximo año ascendería a 224,29 euros el piso de la mano izquierda y 350,53 euros el de la mano derecha.*

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los inquilinos de las viviendas a los efectos legales y en la forma determinada en la Disposición transitoria segunda, apartado 11 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994.

13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS PRECITADOS INMUEBLES.

La Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial ha procedido a reiniciar el expediente de enajenación de los citados inmuebles, a través de Providencia de la Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2005.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, acordó ya iniciar expediente de enajenación de estas dos viviendas, por el procedimiento de subasta pública, tramitando previamente el expediente de dación de cuenta a la Junta de Castilla y León.

Instruido el oportuno expediente, se ha incorporado la siguiente documentación preceptiva:

- Dación de cuenta de la Junta de Castilla y León de fecha 21 de junio de 2001.
- Certificación de la inclusión en el inventario de fecha 12 de junio de 2000 y actualización de misma con fecha actual a 28 de noviembre de 2005.
- Informe jurídico de Secretaría de fecha 14 de junio de 2000 y actualización del mismo a 15 de diciembre de 2005.
- Certificaciones catastrales y registrales que acreditan la titularidad de los inmuebles a enajenación.
- Informe y valoración de las parcelas actualizado a fecha 30 de septiembre de 2005, efectuado por Servicio de Arquitectura.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta.
- Informe de fiscalización de la Intervención de esta Entidad de fecha 19 de enero de 2006 y modificaciones realizadas al objeto de cumplir el mismo.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 10 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de las viviendas sitas en la C/ San Francisco nº 64, entresuelo izquierda y derecha, ambas arrendadas en régimen de prórroga forzosa desde 1965.

Segundo.- Someter el citado pliego a trámite de información pública un plazo de 8 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y entenderlo definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere reclamación o alegación alguna contra el citado Pliego.

Tercero.- Aprobar el expediente de enajenación disponiendo en consecuencia la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los inquilinos de las viviendas a los efectos legales y en la forma determinada en la Disposición transitoria segunda, apartado 11 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE LOS SERVICIOS DELEGADOS EN LA MISMA POR DECRETO 256/1990, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Dada cuenta de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Segundo Semestre de 2005 de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de

determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 10 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2005.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Y Rvdmo. Monseñor Francisco Pérez González, Arzobispo Castrense de España, por haber sido confirmado por la Santa Sede, Director Nacional de Obras Misionales Pontificias en España.
- Al Señor D. José María Gorosabel Rebolleda, por haber sido nombrado Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Burgos.
- Al equipo de baloncesto Autocid Ford, por haberse proclamado por segundo año consecutivo Campeón de la Copa LEB-2.
- Al Diputado Provincial D. Romualdo Pino Rojo y al fotógrafo D. Francisco Azúa García, de Salas de los Infantes, por la organización en el Real Monasterio de San Agustín de la exposición fotográfica sobre las inundaciones en el citado municipio, agradeciendo a dicho fotógrafo la donación a esta Diputación de todas las fotografías expuestas.
- Al Sr. Oficial Mayor Letrado de esta Diputación, por la recuperación de su enfermedad, quien en el mismo acto agradece dicha felicitación.

CONDOLENCIAS

- A D^a Pilar Gómez Cuétara, por el fallecimiento de su esposo, D. Tomás Pascual Sanz, Director General del Grupo Leche Pascual y Medalla de Oro de la Provincia.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

16.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS MUNICIPIOS DE SU PROVINCIA, INTERESADOS EN INCORPORARSE AL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO RURAL.

PRIMERO.- En la sesión de la Comisión Mixta celebrada el día 27 de Octubre de 2005, prevista en la Cláusula Novena de los Convenios suscritos para el desarrollo del Programa "Crecemos", el Director General de Familia, D. José Antonio Martínez Bermejo, manifestó el deseo de la Junta de Castilla y León en la continuación del Programa para el año 2006, proponiendo la ampliación del mismo a 6 municipios más.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno de esta Entidad de fecha 2 de Diciembre de 2005, se acordó aceptar la ampliación del Programa "Crecemos", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a 6 nuevos municipios para el año 2006, así como efectuar Convocatoria pública en la que como criterios de selección se tengan en cuenta, entre otros, el número de demanda, mapa de necesidades, carencia del servicio, interés mostrado anteriormente, y posibilidad de agrupamiento de pequeños municipios para la prestación del servicio.

TERCERO.- La citada Convocatoria pública recoge los compromisos que tendrán que asumir los municipios seleccionados, según lo establecido en el Convenio Marco de fecha 10 de Marzo de 2004, y que se resumen en: selección y contratación del personal encargado del cuidado, contratación del seguro de responsabilidad civil, aportar el inmueble, los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

CUARTO.- Por su parte, la Diputación Provincial se compromete a aportar, con la cofinanciación que al efecto se establezca por la Junta de Castilla y León a través de la suscripción de Convenio específico, la cantidad que irá destinada a los gastos salariales y el abono del seguro de responsabilidad civil, cuya aportación queda supeditada a la suscripción del Convenio de Colaboración anteriormente referido, así como el Convenio correspondiente con cada municipio que resulte seleccionado.

Dado que la puesta en marcha del Programa en los municipios que resulten seleccionados, queda supeditada a la suscripción con los mismos del oportuno Convenio una vez suscrito el correspondiente con la Junta de Castilla y León en el que se determinen las aportaciones económicas de cada una de las entidades, la aprobación de la Convocatoria pública no genera obligaciones económicas ni disposición dineraria alguna de forma inmediata, por lo que no requiere fiscalización previa.

QUINTO.- Los criterios que regirán el proceso selectivo de los seis municipios son de carácter objetivo, y responden a las exigencias del propio Programa: número de demanda del servicio de niños y niñas de cero a tres años, haber mostrado su interés en anteriores anualidades, distribución del mapa de necesidades del servicio en la provincia, y distancia al municipio de centros públicos o privados de similares características. Así mismo, contemplan la posibilidad de agrupamiento de pequeños municipios para la prestación del servicio.

SEXTO.- Se contempla en seis el límite máximo de municipios que podrán resultar seleccionados, con los cuales se procederá a la suscripción del Convenio de

Colaboración que especificará la dotación económica que se determinará a través del Convenio a suscribir con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

SEPTIMO.- La Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, ha informado favorablemente la aprobación de la Convocatoria Pública, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente las Bases de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la selección de seis municipios de su provincia, interesados en incorporarse al Programa "Crecemos", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural, facultando expresamente a la Presidencia para su aprobación definitiva, previa la oportuna fiscalización.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases de la citada Convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, para general conocimiento de los interesados.

16.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2005 Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION DE GASTOS HABIDOS EN DICHO PERIODO.

Se da cuenta de la MEMORIA de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el 2º semestre de 2005.

A la vista de la citada MEMORIA y

RESULTANDO que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogándose a la Concesión de Ayudas para el sostenimiento de dichas Oficinas, por Orden de 17 de octubre de 1985.

RESULTANDO que por Orden PAT71159/2005, de 29 de agosto, de la Consejería de Presidencia se ha concedido a esta Diputación Provincial una ayuda de 179.070 €, para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, ayudas que fueron convocadas por Orden de 20 de junio de 2005.

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, se han certificado los gastos del segundo semestre ascendiendo a la cantidad de 771.159,05 €.

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la Cláusula Novena del Convenio citado en el Primer Resultando especifica que la Diputación remitirá a la Dirección General de

Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Memoria semestral sobre las actividades realizadas.

CONSIDERANDO que la Cláusula Décima del repetido convenio especifica la necesidad de certificación de gastos aprobada por el órgano competente de esta Diputación, uniéndose a los mismos la Memoria antes mencionada con el fin de hacer efectiva la Ayuda para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales.

CONSIDERANDO que la Base Octava de la citada Orden establece que la justificación de los gastos se efectuará para cada semestre mediante certificado expedido por la Entidad Local sobre los gastos imputables directamente a las Oficinas y que junto a dicha certificación deberá aportarse informe sobre las actuaciones desarrolladas por las Oficinas durante dicho periodo.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Segundo Semestre de 2005.

Segundo.- Aprobar la Certificación de gastos, en las diferentes partidas, según especifica Intervención de Fondos, realizados durante el segundo semestre de 2005, ascendiendo a la cantidad de 771.159,05 €.

Tercero.- Elevar, a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, y en cumplimiento de las Cláusulas Nueve y Diez del Convenio suscrito entre esa Consejería y esta Corporación para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, la Memoria y la Certificación citadas en los puntos anteriores, a los efectos del pago de la ayuda que se conceda.

16.3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 A DISTINTOS PARQUES PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS.

En cumplimiento de los Convenios firmados con fecha 26 de diciembre de 2.000 con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de protección de incendios y salvamento, y los Parques Municipales de Burgos, Miranda de Ebro, y Aranda de Duero.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, en sus reuniones celebradas los días 15 de noviembre de 2005 y 14 de febrero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente distribución de subvenciones a los Parques Provinciales y Municipales de servicio contra incendios, correspondientes al año 2005, en la forma que sigue:

PARQUES DE BOMBEROS	SUBVENCIÓN
ARANDA DE DUERO	76.435,66 €
BEORADO	18.614,52 €
BRIVIESCA	35.536,81 €
BURGOS	114.108,68 €
CASTROJERIZ	18.614,52 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	18.614,52 €
HUERTA DEL REY	18.614,52 €
LA PUEBLA DE ARGANZON	18.614,52 €
LERMA	18.614,52 €
MEDINA DE POMAR	35.536,81 €
MIRANDA DE EBRO	76.435,66 €
OÑA	18.614,52 €
PRADOLUENGO	18.614,52 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	18.614,52 €
ROA	18.614,52 €
SALAS DE LOS INFANTES	35.536,81 €
SANTA MARIA DEL CAMPO	18.614,52 €
SEDANO	18.614,52 €
TORRESANDINO	18.614,52 €
VALLE DE VALDEBEZANA	18.614,52 €
VILLADIEGO	18.614,52 €
VILLASANA DE MENA	18.614,52 €
TOTAL	671.422,75 €

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 52.223.462.00 del Presupuesto General, según documento RC de Intervención de fecha 1 de febrero de 2006, en el que figura un importe 617.271,43 €, dado que a los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Villadiego, se les ha hecho efectivo ya el 50 % correspondiente al primer semestre de 2005, por lo que deberá deducirse el otro 50% restante de la distribución económica aprobada.

16.4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PARQUES PROVINCIALES DE BOMBEROS, CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CISTERNAS, PLAN DE SEQUÍA 2005.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por los Parques Provinciales de Bomberos Voluntarios y dos empresas privadas, de conformidad con el Convenio de Emergencia por Sequía del año 2005, para el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a municipios en alerta roja.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a los siguientes Parques de Bomberos y empresas privadas las subvenciones que se especifican, a tenor del Convenio de Emergencia por Sequía

año 2005 por abastecimiento de agua potable mediante cisternas a localidades en alerta roja:

PARQUE DE BOMBEROS	LITROS	SUBVENCION
BELORADO	72.000	2.433,87 €
BRIVIESCA	384.000	9.314,03 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	212.000	5.543,78 €
HUERTA DEL REY	90.000	3.389,28 €
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	180.000	6.069,43 €
LERMA	25.000	924,20 €
MEDINA DE POMAR	1.736.000	42.174,46 €
OÑA	60.000	1.831,70 €
PRADOLUENGO	18.000	633,28 €
QINTANAR DE LA SIERRA	9.000	362,59 €
ROA	36.000	1.121,49 €
SALAS DE LOS INFANTES	1.220.000	25.590,86 €
SANTA MARIA DEL CAMPO	440.000	10.137,12 €
VALLE DE MENA	1.895.000	54.501,19 €
VALLE DE VALDEBEZANA	138.000	4.485,32 €
VILLADIEGO	42.000	1.294,40 €
EMPRESAS PRIVADAS	54.000	424,00 €
TOTALES	6.611.000	170.231,00 €

Segundo.- Aplicar la cantidad total de 170.231 € a la partida núm. 52.223.462.02 según documento RC de la Intervención de fecha 10 de febrero de 2006.

16.5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS POR LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2005.

Vistas las diferentes actuaciones de los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, realizadas durante el año 2005 y comprobados los servicios efectuados, horas empleadas, Kms., recorridos y Bomberos que han intervenido, según consta en los partes recibidos en el Servicio de Fomento y Protección Civil.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes Parques de Bomberos de la provincia de Burgos, las subvenciones que se indican en concepto de actuaciones realizadas durante la campaña 2005:

PARQUES DE BOMBEROS	SUBVENCIÓN
BELORADO	4.605,78 €
BRIVIESCA	22.752,27 €
CASTROJERIZ	5.537,01 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	7.652,16 €
HUERTA DEL REY	3.382,98 €

PARQUES DE BOMBEROS	SUBVENCIÓN
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	5.138,34 €
LERMA	5.774,80 €
MEDINA DE POMAR	25.859,28 €
OÑA	4.712,34 €
PRADOLUENGO	7.724,34 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.431,57 €
ROA	10.211,38 €
SALAS DE LOS INFANTES	9.067,94 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	5.852,39 €
SEDANO	4.471,31 €
TORRESANDINO	2.432,86 €
VALLE DE MENA	2.833,78 €
VALLE DE VALDEBEZANA	3.921,53 €
VILLADIEGO	5.596,41 €
TOTALES	140.958,45 €

Segundo.- Dicho gasto que totaliza la cantidad de 140.958,45.- € se aplicará con cargo a la partida núm. 52.223.462.00 del Presupuesto General, según documento RC de la Intervención de fecha 2 de febrero de 2006.

Tercero.- Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios integrantes del Parque.

16.6.- PROPUESTA DE PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS, QUE NO TIENEN SUSCRITO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Comisión de Fomento y Protección Civil, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2006, dictaminó favorablemente la distribución de la cantidad de 13.782,41.-€, a favor de aquellos Parques de Bomberos Municipales que sin tener firmado Convenio de colaboración con esta Diputación Provincial, disponen de material contra incendios con el que colaboran en la prevención y extinción de incendios en la provincia.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes Parques de Bomberos las subvenciones que se indican en concepto de actuaciones realizadas durante el año 2005:

PARQUES DE BOMBEROS	SUBVENCIÓN
HONTORIA DEL PINAR	1.803,05 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	1.803,05 €
VILLARCAYO	1.803,05 €
LENCE DE BUREBA	1.803,05 €
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1.314,05 €

PARQUES DE BOMBEROS	SUBVENCIÓN
SAN ZADORNIL	1.314,05 €
TRESPADERNE	1.314,05 €
VALLE DE LOSA	1.314,05 €
VALLE DE TOBALINA	1.314,05 €
TOTALES	13.782,41 €

Segundo.- Aplicar la cantidad total de 13.782,41 € a la partida núm. 52.223.462.00 del Presupuesto General, según documento RC de la Intervención de fecha 2 de febrero de 2006.

17.- ESCRITOS RECIBIDOS.

17.1.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO- INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 8 de febrero de 2006, por el cual se invita a los miembros de esta Corporación Provincial a visitar la exposición “La Edad de un Reyno”, dedicada al legado del monarca Sancho Garcés III, el Mayor y sus herederos, en el Palacio de Congresos y Auditorio de Pamplona BALUARTE.

La Junta de Gobierno queda enterada y resuelve comunicar a todos los Grupos Políticos acreditados en esta Diputación dicho ofrecimiento, a los que se les adjunta copia del citado escrito.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

12.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General en funciones, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: Luis Arturo García Arias